**SCI-632-2014**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio C. Calvo A, RectorLic. Manuel Corrales Umaña, Gerente Área Servicios SocialesContraloría General de la RepúblicaMAE. William Vives, Vicerrector de AdministraciónIng. Luis Paulino Méndez, Vicerrector de DocenciaDr. Milton Villarreal, Vicerrector de Investigación y ExtensiónDra. Claudia Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios AcadémicosDr. Oscar Chaves Jiménez, Director a.i Sede Regional San CarlosArq. Marlene Ilama, Directora Centro Académico San JoséLic. Wilberth Mata, Director Centro Académico LimónM.A.U. Tatiana Fernández, Directora Oficina de Planificación InstitucionalM.T.E. Daniel Villavicencio Coto, Presidente del Directorio de la AIRM.A. Marvin Santos, Presidente del TIEMBA. Harold Blanco Leitón, Director Departamento Recursos HumanosMSc. Grettel Ortíz, Directora Oficina de Asesoría LegalLicda. Adriana Rodríguez Zeledón, Auditora Interna a.i. |
| **De:**  | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva Secretaría del Consejo InstitucionalInstituto Tecnológico de Costa Rica  |
| **Fecha:** | **27 de agosto de 2014** |
|  |  |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 2882, Artículo 8, del 27 de agosto de 2014. Nombramiento de un Auditor/a Interno/a interino, del 27 de agosto al 23 de setiembre de 2014, para que sustituya al titular de ese cargo por incapacidad temporal** |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico del ITCR , establece:

*“Artículo 18*

*Son funciones del Consejo Institucional:*

*“m. Nombrar y remover al Auditor y al Subauditor internos por el voto afirmativo de al menos dos terceras partes del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa interna y el procedimiento externo establecido por ley…” (Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión AIR-64-2006 realizada el 27 de setiembre de 2006. (Gaceta 215)*

1. El Artículo 94 del Estatuto Orgánico del ITCR, prescribe:

*“El Auditor será de libre nombramiento y remoción del Consejo Institucional, del que dependerá. Asistirá a las sesiones del Consejo Institucional con voz y sin voto. Tendrá plena independencia en el ejercicio de su cargo y deberá dejar claramente establecida su posición cuando, a su juicio, algún acuerdo del Consejo Institucional viole alguna ley o reglamento.*

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2882, celebrada el 27 de agosto de 2014, aprobó los Lineamientos para la sustitución temporal del Auditor Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

“*a.1 Para ausencias temporales del Auditor Interno menores a 15 días naturales, el Auditor interno dejará nombrado en su puesto a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna por el periodo de su ausencia, e informará al Consejo Institucional al menos con un día hábil antes de su ausencia.*

*a.2 Para ausencias del Auditor Interno mayores a 15 días naturales y menores a 90 días naturales, el Consejo Institucional nombrará un Auditor interno temporal, seleccionando a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna.*

*a.3 Para ausencias del Auditor Interno mayores a 90 días, el Consejo Institucional seguirá los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República para su sustitución.*

*a.4 Para cualquier otro caso no contemplado en los incisos anteriores, el Consejo Institucional nombrará a uno de los funcionarios idóneos de la Auditoría Interna.”*

1. Por su parte, la Contraloría General de la República en el dictamen (DFOE-DL-0814 del 26 de setiembre de 2011), señala lo siguiente:

*“Sobre nombramiento interino de Auditor Interno por ausencia temporal, la Contraloría General de la República ha señalado:*

*“… La sustitución del auditor o subauditor internos, podría realizarse por un recargo de funciones a otro funcionario de la Auditoría Interna o nombramiento temporal de otro funcionario, que cumpla con los requisitos académicos, de experiencia e idoneidad establecidos para esos puestos, por el período o períodos que dure el permiso del auditor o subauditor titular, supuesto en el cual no se requiere autorización previa de esta Contraloría General; además, es importante indicar que el artículo 31 de la Ley General de Control Interno no prevé concurso para ese supuesto, pues solamente se requiere en el supuesto de nombramiento a plazo indefinido en un puesto vacante.*

*Dado lo anterior, corresponde en cada caso a la institución o administración pública en su condición de patrono o empleador, por medio de sus respectivos jerarcas, realizar la sustitución del auditor o subauditor conforme a la normativa interna y propia de carácter laboral aplicable en ese supuesto, sea Reglamento Autónomo de Servicios o Reglamento Interno de Trabajo, u otros. De manera que el nombramiento del auditor o subauditor debe realizarse de forma interina y con el cuidado de no generar ninguna expectativa al sustituto de la existencia de una relación laboral indefinida, es decir, la contratación debe ser clara respecto a sus condiciones. “*

1. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante correo electrónico, recibe copia de la incapacidad del Lic. Isidro Álvarez Salazar, del 25 de agosto al 23 de setiembre de 2014, por una cirugía ambulatoria.
2. Ante la ausencia temporal del Auditor Interno, en imprescindible su sustitución; la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, en sendos periodos ha asumido la función de Auditora Interna en forma interina, ante la ausencia de los titulares, en las siguientes fechas:

Del 08-09-1995 al 08-11-1995

Del 01-08-1996 al 30-11-1996

Del 01-04-1997 al 01-04-1998

Del 01-04-2002 al 03-04-2004

Del 03-10-2005 al 06-10-2005

1. La señora Rodríguez Zeledón, ostenta vasta experiencia y posee suficientes atributos personales y profesionales, para asumir las funciones como Auditora Interna durante el periodo en que el titular de ese cargo se encuentra incapacitado.
2. Asimismo, la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, es Contadora Pública Incorporada al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica; Máster en Contaduría Pública, actualmente desempeña el puesto de Auditora, en la Auditoría Interna con nombramiento indefinido desde 1983.

**SE ACUERDA:**

* 1. Nombrar a la Licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, cédula 3-265-976, como Auditora Interna de forma interina, del 27 de agosto, al 23 de setiembre de 2014, ambas fechas inclusive, período en que el titular de este cargo estará ausente por motivo de incapacidad.
	2. Comunicar el nombramiento de la Licenciada Adriana Rodríguez Zeledón, a la Contraloría General de la República.
	3. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**PALABRAS CLAVE: Nombramiento - Auditora Interna - Interina - Adriana**

BSS/apmc

|  |  |
| --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional****Oficina de Asesoría Legal****Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)****Oficina de Comunicación y Mercadeo**  | **Centro de Archivo y Comunicaciones****FEITEC****AFITEC****FUNDATEC** |